



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0218-2017-GAF-MPC
Cañete, 06 de Setiembre de 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, El Informe N° 179-2017-PPM/MPC de fecha 02 de Mayo de 2017, mediante el cual la Gerente de Procuraduría Pública Municipal, comunica que al no haberse efectivizado el viático programado a la ciudad de Lima y aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 113-2017-GAF-MPC, se proceda a la anulación de los trámites realizados.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo; prescribiendo en dicho principio que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0113-2017-GAF-MPC de fecha 25/Abril/2017, se aprueba el giro de viáticos por **S/. 150.00** a nombre de la **Abog. MIRTHA DE LOS ÁNGELES SOTELO PÉREZ** - Gerente de Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Cañete, quien viajará en Comisión de Servicio a la ciudad de Lima, el 03/Mayo/2017 para ver el trámite que se sigue de los Expedientes en la Corte Superior de Lima y Corte Suprema de Justicia de la República: Exp. N° 4346-2011 demandado SUNARP y OLOF PALME, Exp. N° 303-2013 demandante Eloy Lucio Orcón Sotomayor y Exp. N° 185-2014 demandante Rosario del Pilar Florián Gonzáles, con la finalidad de ejercer la defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, teniendo en cuenta el documento indicado en el visto e Informe N° 0144-2017-SGT-GAF/MPC de fecha 16 de Mayo de 2017 por el cual la Sub Gerente de Tesorería comunica que el documento para giro del viático llegó fuera de fecha; por lo que es necesario emitir el acto resolutorio pertinente, que deje sin efecto la autorización del giro de viático aprobado a través de la Resolución Gerencial mencionada precedentemente, en mérito que no se ha cumplido con el objeto del mismo;

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto en vía de regularización la Resolución de Gerencia N° 0113-2017-GAF-MPC de fecha 25/Abril/2017 que aprueba el giro de viáticos por la suma de **S/. 150.00** soles a nombre de la **Abog. MIRTHA DE LOS ÁNGELES SOTELO PÉREZ** - Gerente de Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Cañete, quien



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0218-2017-GAF-MPC

viajará en Comisión de Servicio a la ciudad de Lima el 03/Mayo/2017 para ver el trámite que se sigue de los Expedientes en la Corte Superior de Lima y Corte Suprema de Justicia de la República: Exp. N° 4346-2011 demandado SUNARP y OLOF PALME, Exp. N° 303-2013 demandante Eloy Lucio Orcón Sotomayor y Exp. N° 185-2014 demandante Rosario del Pilar Florián Gonzáles, con la finalidad de ejercer la defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Provincial de Cañete, por las consideraciones expuestas en la presente.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, y Sub Gerencia de Tesorería, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

CPC VICTOR ABEL MAGALLANES CONDOR
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS